



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 000000

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los contratos interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 78 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos interadministrativos.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del proyecto 321 "Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional", requiere contratar un (1) profesional en derecho y cuatro (4) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, para ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN LA SUSTANCIACIÓN Y TRÁMITE DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE SU COMPETENCIA, Y REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LEY EN CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 321.

Que **JORGE EDUARDO BUNCH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 230.298 de Bogotá y T.P. No. 28.813 del C.S.J., está en capacidad para desarrollar





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0490

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por el Ordenador del Gasto.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	1725 del 3 de febrero de 2011
Concepto	Planeación y Fortalecimiento de la Gestión Institucional.
Código presupuestal	3-31-13-06-49-0321-00
Valor	\$41.800.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **JORGE EDUARDO BUNCH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 230.298 de Bogotá y T.P. No. 28.813 del C.S.J., para **ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN LA SUSTANCIACIÓN Y TRÁMITE DE LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE SU COMPETENCIA, Y REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LEY EN CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES ADELANTADAS POR LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL 321.**, por un valor CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$41.800.000.00) M/CTE., incluidos todos los costos, impuestos, tasas y demás gastos que asume el mismo, según lo expuesto en la parte motiva.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 0100

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 de Agosto de 2011



BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Ordenadora del Gasto

Proyectó: YRENE DELGADILLO PORRAS

Aprobó: GLADYS DEL CARMEN RODRÍGUEZ GAITÁN
Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A7-V4.0

